

ACTA No. 122

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:50 horas del viernes 24 (veinticuatro) de abril del año dos mil nueve 2009, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **NOVEGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Punto de acuerdo que presenta la Síndico Municipal proponiendo la dación en pago de diversos inmuebles, para cubrir el adeudo que se tiene con la Empresa SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES, S.A. de C.V., derivado del expediente 01/04
- 6.- Presentación y autorización del H. Cabildo, del convenio de actualización de prestaciones laborales al personal de base sindicalizado para el año 2009.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al informe del comité de feria Tecomán 2009, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2009.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al Estado de Poscion Financiera al 31 de marzo de 2009.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a una solicitud que envía la FEDERACIÓN DE ESTUANTES COLIMENSES, en la que proponen, el cambio de nombre del Parque Insurgentes, por el de: "PARQUE DEL ESTUDIANTE HUMBERTO SILVA OCHOA".
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación de 5,000 adoquines, para que sean colocados en las instalaciones del 88 batallón de infantería.
- 11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la propuesta del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, a fin que la C. JOSEFINA OROZCO BORBÓN, por considerarse afectado su domicilio en la proyección de algunas calles, solicita sea reubicada al área de cesión de la colonia Villas del Sol.
- 12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que envía la Contraloría Municipal, para extender la fecha del contrato OPTEC-FAISM 2008 REMANENTES 2007-001-2008, hasta el 30 de abril del presente año.
- 13.- Clausura

- - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VÁZQUEZ, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, T.A. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, ING.

HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

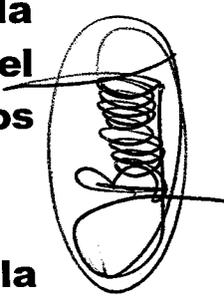
----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración e instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 24 de abril del año 2009, siendo las 11:00 horas del día declaro legalmente instalada esta NOVEGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento a la lectura, al concluir, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, solicitó incluir dos puntos por considerarse urgentes, mismos que corresponden a la Dirección de Desarrollo Urbano, relacionado con Fraccionamientos como son: el programa parcial de el limonero y la incorporación municipal de 40 lotes de Jardines del Chamizal; a continuación el Presidente Municipal, pregunta si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior**
- 5.- Punto de acuerdo que presenta la Síndico Municipal proponiendo la dación en pago de diversos inmuebles, para cubrir el adeudo que se tiene con la Empresa SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES, S.A. de C.V., derivado del expediente 01/04.**
- 6.- Presentación y autorización del H. Cabildo, del convenio de actualización de prestaciones laborales al personal de base sindicalizado para el año 2009.**

7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al informe del comité de feria Tecomán 2009, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2009.



8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al Estado de Poscion Financiera al 31 de marzo de 2009.



9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a una solicitud que envía la FEDERACIÓN DE ESTUANTES COLIMENSES, en la que proponen, el cambio de nombre del Parque Insurgentes, por el de: "PARQUE DEL ESTUDIANTE HUMBERTO SILVA OCHOA".



10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación de 5,000 adoquines, para que sean colocados en las instalaciones del 88 batallón de infantería.

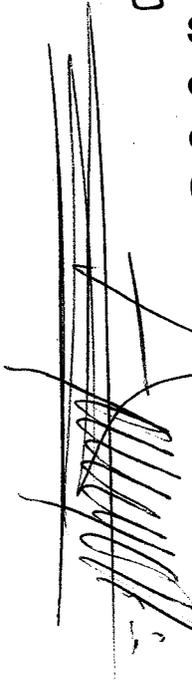


11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la propuesta del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, a fin que la C. JOSEFINA OROZCO BORBÓN, por considerarse afectado su domicilio en la proyección de algunas calles, solicita sea reubicada al área de cesión de la colonia Villas del Sol.



12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que envía la Contraloría Municipal, para extender la fecha del contrato OPTEC-FAISM 2008 REMANENTES 2007-001-2008, hasta el 30 de abril del presente año.

13.-Dictamen que presenta la comisión de asentamientos humanos y vivienda respecto a la autorización del programa parcial urbanización "el limonero" promovido por el IVECOL.



14.-Dictamen que presenta la comisión de asentamientos humanos y vivienda del H. Cabildo de Tecomán, colima

respecto a la solicitud de incorporación municipal de 40 lotes de la primera etapa de urbanización del fraccionamiento JARDINES DEL CHAMIZAL.

15.-Clausura

----- En el desahogo del CUARTO punto de orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al acta de la sesión anterior, haciendo uso de la voz el Lic. Salvador Ochoa Romero, solicitó la dispensa de la lectura de las TRES actas pendientes de lectura, que corresponden a los números 119, 120 y 121, toda vez que se enviaron con anticipación a cada uno de los Regidores; a continuación el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, lo que informa el Lic. Salvador Ochoa Romero que es aprobado por unanimidad. A continuación el Presidente Municipal sometió a la consideración el Acta No.119, recibiendo el Secretario del Ayuntamiento la votación informa que es aprobada por unanimidad. Después se sometió a la consideración el acta No.120, recibiendo el Secretario del Ayuntamiento la votación informa que es aprobada por unanimidad, Acto continuo se sometió a la consideración el acta No.121, recibiendo el Secretario del Ayuntamiento la votación informa que es aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden de día, el Presidente Municipal, solicitó a la Sindico Municipal diera lectura al Punto de acuerdo que presenta, en el que propone la dación en pago de diversos inmuebles, para cubrir el adeudo que se tiene con la Empresa SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES, S.A. de C.V., derivado del expediente 01/04, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SINDICO MUNICIPAL PARA PROPONER LA DACION EN PAGO DE DIVERSOS INMUEBLES PARA CUBRIR EL ADEUDO QUE SE TIENE CON SURTIDORA DE FERRETERIA Y MATERIALES S.A. DE C.V. DERIVADO DEL EXPEDIENTE 01/04.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La suscrita DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, en mi carácter de Sindico Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 51, fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer la Dación en Pago de diversos inmuebles para cubrir el adeudo que se tiene con "Surtidora de ferretería y materiales S.A. de C.V.", para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Como es de su conocimiento se tiene la necesidad de cubrir un adeudo con la "Surtidora de ferretería y materiales S.A. de C.V." derivado de un adeudo reconocido mediante sentencia de medio preparatorio a juicio dictada el 04 de agosto de 2004 por la cantidad de \$1'446,971.60, y el pago de intereses a razón del 8% mensual.
2. Todo el proceso contencioso se sucedió en la pasada administración pues el ultimo reducto legal que consiste en el amparo directo se interpuso por aquella el 09 de octubre de 2006 con los agravios que su pericia les permitió advertir y el día 18 de enero de 2007, se dictó sentencia donde se niega el amparo de la justicia federal, porque el Tribunal Colegiado de Circuito considero que los agravios expresados en la demanda fueron insuficientes. Correspondiendo a esta administración el proceso de ejecución que es en el cual nos encontramos.

3. A la fecha el adeudo importa la cantidad aproximada de \$8'909,097.58 compuesta por:

\$1'446,971.60 por concepto de suerte principal

\$6'652,208.02 por concepto de intereses a razón de 8% mensual y haber transcurrido al 15 de abril de 2009 57 meses y catorce días, a razón de réditos mensuales de \$115,757.68 y diarios por el orden de los \$3,858.59

\$ 809,917.96 por concepto de honorarios del abogado a razón del 10% sobre el adeudo.

A la cantidad de \$8'909,097.58, habría que descontar el \$1'446,971.60 que ya se le adjudicaron a cuenta de intereses, por lo que el adeudo líquido aproximado es por la cantidad de \$7'462,125.98.

4. Que no se ha podido cubrir la deuda de referencia por diversas razones a saber:

- a) Es una deuda que no se aprovisionó por parte de la pasada administración, ni siquiera fue documentada o registrada como pasivo.
- b) Tampoco nos fue entregada la relación de inmuebles que componen el patrimonio municipal, por lo que se tuvieron que hacer gestiones para su recuperación lo que aún se esta trabajando.
- c) Se buscó en el ejercicio fiscal 2007, solicitar un crédito para cubrir entre otros este compromiso, sin embargo no se concretó entre otras razones porque los órganos de fiscalización consideraron que por la condición de este pasivo no podía tener el tratamiento de ser susceptible de cubrirse con deuda pública por lo que esa opción no fue viable.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2008, se buscó nuevamente el acercamiento con el acreedor pero no fue posible lograr que aceptara un pago menor al sentenciado, ni aceptar la entrega de inmuebles que le fueron ofrecidos como opción de pago de manera extrajudicial,

5.- Ante esa situación y con la finalidad de finiquitar este asunto es que se ordenó, por parte del Presidente Municipal, a las áreas técnicas que buscasen terrenos de dominio privado propiedad municipal que fuesen susceptibles de enajenarse, tarea ésta que se hizo identificándose y valuándose cinco inmuebles acordándose por el pleno en Sesión de Cabildo del 25 de febrero de 2009 entre otras cosas lo siguiente:

"PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 2, 5, 7, fracción II, 16, 18, 19, 39 y 40 de la Ley de Patrimonio Municipal, 45, fracción II, inciso i) y 76 fracción VI y VII de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DESINCORPORACION Y ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LOS INMUEBLES RELACIONADOS EN LA CONSIDERACION CUARTA DE ESTE DICTAMEN A FIN DE QUE CON EL PRODUCTO DE SU VENTA SE CUBRAN COMPROMISOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA COMO PRECIO BASE PARA EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA CADA UNO DE LOS PREDIOS LOS SIGUIENTES:

Ubicación del inmueble		PRECIO BASE DE SUBASTA
Nº Clave Catastral: Domicilio: Colonia: Superficie:	09-01-01-033-010-000 Reforma s/n Emiliano Zapata 1071.65 m2	\$671,500.00 pesos
Nº Clave Catastral Domicilio Colonia Superficie:	09-01-01-033-011-000 Venustiano Carranza s/n Emiliano Zapata 1912.42 m2	\$1'195,000.00
Nº Clave Catastral Domicilio Colonia Superficie:	09-01-04-089-008-000 república #294 Centro 1944.69 m2	\$3'655.000.00
Nº Clave Catastral Domicilio Colonia Superficie:	09-01-02-260-017-000 Quintana Roo esq. Alvaro Obregón Centro 692.35 m2	\$1'009,000.00
Nº Clave Catastral Domicilio Uso del suelo	09-01-04-045-030-000 Belisario Dominguez esq. Balvino Davalos Mixto	\$910,000.00

Superficie:

704.55 m2

Con los antecedentes expuestos participo a Ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Ha quedado claro tanto a este H. Cuerpo Edificio como a la opinión publica que el adeudo se genera por una mala atención del asunto por quienes estuvieron al frente del Gobierno y la Administración en el periodo pasado y que a nosotros solamente nos ha quedado el hacer esfuerzos por cumplir institucionalmente con este pasivo al igual que otros heredados.

Segunda.- Como se observa, éste Órgano Colegiado ya ha autorizado la desincorporación de cinco inmuebles que han sido relacionados ut supra, sin embargo su enajenación fue ordenada mediante subasta publica precisamente para cubrir el adeudo que se tiene con el actor del expediente 01/04, esta situación se estima susceptible de mejorarse con la propuesta que presento en esta oportunidad y que en síntesis consiste en que en lugar de subastar los bienes con el riesgo de que sean subastados en un precio menor al fijado por los peritos, le sean otorgados en dación en pago al actor.

Tercera.- Al momento de obtener los certificados de libertad de gravamen y las escrituras de cada uno de los predios nos encontramos con dos situaciones dignas de referir en los términos siguientes:

- a) El inmueble cuya clave catastral es la 09-01-02-260-017-000 ubicado en la calle Quintana Roo esq. Álvaro Obregón 692.35 m2, estaba aún escriturado a nombre de la Comapat, por lo que fue necesario que esa entidad de la administración paramunicipal nos transmitiera la propiedad de tal inmueble, lo que hizo mediante Sesión de Consejo de Administración celebrada el día 15 de Abril de 2009, sin embargo se reservó en propiedad una fracción de 7.70 metros de frente a la calle Quintana Roo por 21.00 metros de fondo que es el terreno sobre el cual se asienta un pozo de agua y el espacio necesario para operar el mismo, acordándose que nos escriturase el resto aplicando el valor del mismo a cuenta de lo que dicho organismo adeuda a este Municipio. La escrituración referida se hizo ante el titular de la notaria pública número 4 de esta demarcación LIC. LEONEL RENE LLERENAS VIRGEN, con una superficie de 520.98 metros cuadrados con lo que estamos en condiciones legales de ofrecerlo en pago.
- b) El otro inmueble es el ubicado en Belisario Domínguez esq. Balvino Davalos con clave catastral numero 09-01-04-045-030-000, el cual al momento de gestionar la escritura respectiva nos encontramos con la dificultad para localizarla, no obstante las muchas horas de investigación invertidas por servidores públicos municipales que se trasladaron al Catastro del Estado y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inclusive al Archivo Histórico en busca de antecedentes, pues durante el proceso de entrega-recepción de octubre de 2006, no nos fueron entregados los títulos de propiedad de diversos inmuebles propiedad municipal, por tanto para efectos de esta dación en pago este inmueble sería excluido, pues si bien es de dominio publico el conocimiento de que este inmueble es propiedad municipal, no contamos en este momento con el documento que lo acredite fehacientemente, sin menoscabo de que en su oportunidad, una vez localizada la escritura, sea subastado en los términos de la autorización de fecha 25 de febrero de 2009 y del reglamento de la materia recientemente autorizado por este órgano colegiado.

Cuarta.- La dación en pago que se propone resulta necesaria en virtud de que está próximo a celebrarse el remate de un bien inmueble identificado públicamente como los terrenos de la feria que fue embargado para garantizar el pago y que de irnos a un procesos de subasta en los términos ordenados por el multicitado acuerdo de fecha 25 de febrero de 2009 y el reglamento de la materia recientemente aprobado, no nos permitiría aplicar el producto de la subasta al pago del crédito pues este ya se habría liquidado con el remate de las instalaciones de la feria, por tanto al ofrecer estos terrenos en pago al acreedor y ofrecer pagar en efectivo los honorarios del abogado una vez que se haga la planilla de liquidación, se estaría evitando rematar el inmueble trabado en autos del expediente de merito.

Quinta.- Se considera que en el caso procede dar esos bienes mediante la presentación de un incidente de dación en pago en virtud de que si bien el acreedor recibirá una prestación distinta a aquella relacionada con el embargo del inmueble trabado en autos, lo cierto es que la dación en pago es una forma de extinguir la obligación original a cargo de la parte demandada y más aún cuando no debe perderse de vista que la cosa dada en pago no necesariamente tiene que ser el bien que garantice el pago de la obligación de que se trata ya que legalmente no se puede obligar al deudor a su pago únicamente con el bien o bienes embargados ni con el producto obtenido de su remate, puesto que la obligación legal del deudor es pagar las prestaciones adeudadas y, en la especie, al promover el presente incidente de dación en pago se demuestra la voluntad e intención de cumplir cabalmente con una obligación contraída con anterioridad, no obstante que tal

cumplimiento se ejecute con una conducta diferente a la de su objeto original, viene al caso citar textualmente lo dispuesto por el artículo 2063 del Código Civil Federal **"El deudor puede ceder sus bienes a los acreedores en pago de sus deudas. Esta cesión, salvo pacto en contrario, sólo libera a aquél de responsabilidad por el importe líquido de los bienes cedidos. Los convenios que sobre el efecto de la cesión se celebren entre el deudor y sus acreedores, se sujetarán a lo dispuesto en el Título relativo a la concurrencia y prelación de los créditos."**

Sexta.- La necesidad de realizar la dación en pago se sustenta y motiva por la razón de que nuestro presupuesto en materia de gasto corriente (recursos propios) esta muy comprometida para la prestación de los servicios públicos y compromisos laborales, sin que tengamos o hayamos tenido en el ejercicio fiscal 2008 la posibilidad de pagar ese adeudo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 5, fracción VI y VII, 16, 18 y 19 de la Ley de Patrimonio Municipal, 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE RATIFICARSE Y SE RATIFICA LA DESINCORPORACION AUTORIZADA EN LA SESION DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2009 RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE REFIERE EN DICHO ACUERDO CON LAS PRECISIONES RESPECTO DEL INMUEBLE REFERIDO EN EL INCISO A) DE LA CONSIDERACION TERCERA.

SEGUNDO.- SE REVOCA EL ACUERDO Y LA INSTRUCCIÓN DE ENAJENAR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA LOS PRIMEROS CUATRO PREDIOS RELACIONADOS CITADOS EN EL ACUERDO SEGUNDO TOMADO POR EL H. CABILDO EN SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2009 AL TRATARSE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

TERCERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN POR DACIÓN EN PAGO A "SURTIDORA DE FERRETERIA Y MATERIALES S.A. DE C.V.", ACREEDOR EN EL JUICIO 01/04, SEGUIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL Y MERCANTIL CON SEDE EN TECOMAN, COLIMA RESPECTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

Predio numero 1:

Ubicado en calle Reforma s/n, Col. Emiliano Zapata, con una superficie de 1,071.65 m2 e identificado con la clave catastral numero 09-01-01-033-010-000, con vocacionamiento de uso mixto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951, en el libro 0097, documento 0126 con número de prelación 625050.

Predio numero 2:

Ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, Col. Emiliano Zapata, con una superficie de 1912.42 m2 identificado con la clave catastral numero 09-01-01-033-011-000 con vocacionamiento de uso mixto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951, en el libro 0097, documento 0126 con número de prelación 625050.

Predio numero 3:

Ubicado en calle Republica Num. 294, Col. Centro, con una superficie de 1944.69 m2 e identificado con la clave catastral numero 09-01-04-089-008-000 con vocacionamiento de uso mixto escritura pública número 3398 levantada ante la fe del notario publico número 1 de esta ciudad, LIC. SERGIO HUMBERTO SANTA DE LA TORRE, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951.

Predio numero 4:

Ubicado en calle Quintana Roo esq. Álvaro Obregón, Col. Centro, con una superficie de 520.98 m2 e identificado con la clave catastral numero 09-01-02-260-017-000 con vocacionamiento de uso mixto escritura pública número _____ levantada ante la fe del notario publico número 4 de esta ciudad, LIC. LEONEL RENE LLERENAS VIRGEN.

CUARTO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA SINDICO MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA LA DACION EN PAGO REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, PARA QUE SOLICITE LA LIQUIDACION DEL ADEUDO, Y OFREZCA PAGAR EN EFECTIVO LOS HONORARIOS DEL ABOGADO PATRONO DEL ASUNTO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 24 de abril de 2009

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SINDICO MUNICIPAL

Al concluir la lectura el Presidente Municipal, preguntó sin hubiera algún comentario al respecto, haciendo uso de la palabra el Regidor Hugo Sandoval Trujillo quien manifestó lo siguiente dirigiéndose a la Síndico: Respecto al dictamen que se presenta, yo quisiera hacer algunos planteamientos sobre las dudas que existen en este momento a mi persona y algunas justificaciones que se manejan que me parecen fuera de contexto y fuera de la responsabilidad que asumimos los integrantes de este cabildo, ya que a 30 meses de la administración no podemos venir y justificar un dictamen de este tipo, con un alegato que realmente desconocíamos, que propiedades tenía el Ayuntamiento y desconocíamos las deudas contraída de la anterior administración, me parece lamentable que tengamos que justificar nuestro actuar de esta forma, otro caso en lo que se refiere, ya todo proceso jurídico se realizó en la anterior administración, yo no justifico ni a esta, ni a la anterior administración, tenemos una responsabilidad como órgano colegiado y las administraciones municipales no se rigen por tiempos en este sentido jurídico, lo que me parece que no estaríamos teniendo la justificante adecuada, por lo que conviene a cambiar el proceso que este cabildo aprobó en pasadas sesiones, donde se tendría que subastar los bienes y que ahora se presenta un proceso de dación en pago, pero ami me quedan dos interrogantes; LA PRIMERA Seria si esta dación en pago justifica o con esta terminamos de pagar plenamente, lo que se le debe al ferretero, y la SEGUNDA, es que si realmente el proceso que tenemos de la valoración y el peritaje de los bienes municipales y ami no me garantiza nada que este nuevo peritaje nos saque de apuros y nos dejen fuera de este contexto, si bien es cierto no se mencionan en el dictamen que usted presenta, pero que fue una justificación que presentó el jurídico en una platica anterior a esta sesión, donde solo se utilizaba esta recurso como una practica o un argumento hilatorio, me parece que como integrante del Cabildo y la responsabilidad que tengo, si votara a favor, estaría brindando todo o abriendo la oportunidad para que se llevará todo el proceso, no solamente que fuera una practica o un recurso, como se mencionó, en si yo considero, que una desatención a estos 30 meses de esta situación, si bien es cierto que en estos momento el tiempo es nuestro peor enemigo, mas bien quiero decir que el tiempo no es nuestro peor enemigo, es la forma en que se dejo actuar jurídicamente en este caso, lo que ha sido nuestro peor enemigo. En respuesta la Sindico Municipal manifiesta que es una realidad que esto sucedió en la administración pasada en el 2004 y ahorita todos tenemos que buscarle una solución, a nosotros se nos entregó ya cuando estaba en sentencia y esto es un procedimiento que se tiene que llevar a cabo, y tenemos que darle por finalizado, pero también que quede bien claro, fue la administración pasada y si tiene fundamento porque cuando se embargó la cuenta, se debió de haber pagado con eso y no vamos a buscar culpables sino darle la solución todos juntos, aclarando que si tiene fundamento.

Continuo el Regidor Sandoval Trujillo, exponiendo que tomara el consejo del Regidor Luis Josue, de no entrar en debates, simplemente

precisar, cuando señalaron los bienes municipales el núcleo ferial como bien embargable, fue precisamente quien se quedó en este cargo el Síndico, y esto es parte del proceso jurídico, entonces el aseverar en su dictamen que todo el proceso jurídico se lo entregó la anterior administración me parece que es lamentable. La Sindico Municipal responde que es un proceso de pago, no de juicio del asunto, y lo que estoy defendiendo es, en cuanto a la postura que tenemos que darle solución a esto momento, no importa donde haya iniciado y quien lo haya continuado, tenemos un deber ante la ciudadanía y tenemos que finiquitar todo esto, es lo cierto.

En su intervención el Presidente Municipal, manifestó que, lo que se hizo fue en el proceso de pago, el juicio no se llevó adecuadamente en su momento, fue un asunto para que nosotros entráramos prácticamente a su pago y ya no teníamos recursos jurídicos que pudiéramos interponer como alternativa para haber combatido este juicio cuando ya estaba prácticamente finiquitado, en el proceso de pago es donde se dio esto muy bien, la Sindico ya lo ha manifestado, considerando que con estricto sentido de responsabilidad, nosotros tenemos que contribuir para que esto ya se solucione, debiendo recordar que en las alternativas que nosotros hemos mostrado, en ninguna alternativa la fracción de ACCION NACIONAL han estado a favor, sino que han estado en contra, por lo tanto no hay voluntad ni disposición para resolver este asunto, lo que se piensa que si hubiera congruencia en este sentido, en este momento hubiéramos tenido el respaldo de todos ustedes, sigue exponiendo lo siguiente:

COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTE CUERPO EDILÍCIO, DESEO MANIFESTAR MI TOTAL APOYO Y RESPALDO AL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PROPONER LA SÍNDICO MUNICIPAL, POSICIÓN QUE ES SIMILAR AL RESTO DE MIS COMPAÑEROS REGIDORES PRIÍSTAS PUESTO QUE ASÍ ME LO HAN MANIFESTADO.

VEMOS CON CLARIDAD QUE, SIN CAMBIAR EL ESPÍRITU DE NUESTRO ACUERDO DE HACE ALGUNAS SEMANAS DE DESINCORPORAR Y AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CINCO BIENES INMUEBLES, LA PROPUESTA DE LA DRA. MERCADO ACORTA EL CAMINO PARA PAGAR LA DEUDA QUE SE ORIGINÓ DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PALENQUE EN EL AÑO 2004.

AUTORIZAR LA DACIÓN EN PAGO DE CUATRO INMUEBLES TIENE COMO VENTAJA SALVAR LA CIRCUNSTANCIA DE UNA SUBASTA PÚBLICA EN LA CUAL EL VALOR DE LOS BIENES ESTARÍA SUJETO A LA PUJA DE LOS POSTORES, NO AL VALOR REAL DE LOS PREDIOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS DE PAGAR.

RECONOZCO QUE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL ESTA MEDIDA ME RESULTA DIFÍCIL Y DOLOROSA.

NO OBSTANTE, ES PREFERIBLE QUE ESTA SITUACIÓN SE ENCAMINE A SU SOLUCIÓN, QUE A DEJARLA EN EL MISMO ESTADO EN QUE LA RECIBIMOS.

NOSOTROS SI ASUMAMOS LA RESPONSABILIDAD DE PAGAR.

DISTINTO ES QUE NO HAYAMOS TENIDO LA POSIBILIDAD LEGAL Y FINANCIERA DE HACERLO CON UN COSTO MENOR. ME EXPLICO:

EN LO LEGAL, A PARTIR LA PRIMERA NOTIFICACIÓN QUE RECIBIMOS EN EL AÑO 2007 LA CUAL FUE EMITIDA POR EL JUZGADOR CON BASE EN ALEGATOS CUYA FASE SE CERRÓ EN EL AÑO 2006, SÓLO NOS QUEDO INTERPONER RECURSOS INCIDENTALS EN EL PROCESO LEGAL, CON EL ANIMO DE ALCANZAR UN ACUERDO CON EL ACTOR DE LA DEMANDA.

PERO, JUSTAMENTE POR LA SITUACIÓN DE APREMIO QUE VIVIMOS POR HABER OPTADO EN CUMPLIR OBLIGACIONES DE TODA INDOLE, LABORALES QUE ESTABAN PENDIENTES DESDE ANTES DE NUESTRO PERIODO CONSTITUCIONAL, LA FALTA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA NO NOS PERMITIÓ HACER UNA PROPUESTA ATRACTIVA A NUESTRO ACREEDOR.

IGUALMENTE, NO EXISTIERON RECURSOS PRESUPUESTALES QUE NOS PERMITIERAN HACERLO SIN AFECTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SEGURIDAD PUBLICA.

COMPARTO PARCIALMENTE LA OPINIÓN DE QUIENES DICEN QUE NO DEBEMOS DE ENTREGAR ESOS BIENES PARA EL PAGO DE LA DEUDA DEL PALENQUE.

SOBRE TODO CUANDO LA OBLIGACIÓN SE DERIVA DE UNA ACCIÓN QUE NO ES IMPUTABLE A NUESTRA ADMINISTRACIÓN.

SIN EMBARGO EN OCASIONES, COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEBEMOS TOMAR MEDIDAS QUE AUNQUE NO SEAN DE NUESTRO TOTAL AGRADO, SON INMINENTEMENTE NECESARIAS. MÁXIME CUANDO ELLO SIGNIFICA AGOTAR UN PROBLEMA QUE HA LASTIMADO A LAS FAMILIAS TECOMENSES.

POR ELLO NOS MANIFESTAMOS RESPONSABLEMENTE POR ESTA PROPUESTA QUE SIGNIFICA CERRAR UN CAPÍTULO DESAGRADABLE, QUE NO DEBEMOS OLVIDAR PARA EVITAR LOS MISMOS ERRORES EN UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL., concluyó diciendo es cuanto.

En su intervención el Regidor Luis Josue López Báez, manifestó lo siguiente; para mi, mi posicionamiento, quiero lamentar la resultante y lo hago como partido, no ha titulo personal, es lamentable la actuación tanto del PAN como del PRI en la actuación de ambos, como partido porque esta actuación ha llevado a un quebranto institucional que hoy tenemos que pagar mas de 7 millones de pesos, por deber pagar un millón 400 pesos, quiero hacer referencia y como quebranto, porque también fue un quebranto los 130 millones de pesos que pagamos a los sindicalizados, aunque aquello se distinguió por un conflicto de grupo y hoy es un conflicto personal, en donde una persona después de recibir servicios y productos existió una negativa de pago y es lo que ocasiona otro quebranto, finalmente no es apoyado ni por el Gobierno Federal ni por el Gobierno del Estado, al no ser apoyado por esta dos Instituciones ami en lo personal me obliga a dar mi voto a favor, porque si no solucionamos este conflicto hoy, compañeros, hay voces que dicen que no lo paguemos que lo dejemos para la siguiente administración, lo cual considero equivoco, porque los intereses pactados por la Sindico Municipal NORMA PADILLA VELASCO, aceptados ante un juez están generando intereses constantemente, situación que tendría que pagar la próxima administración, fuera del PAN o PRI, a costa del pueblo, entonces considero apoyar esta postura de la dación de pago, en congruencia porque la dación de pago de alguna manera va a proteger el valor la de las propiedades que se van a dar, en tanto que la subasta de alguna manera pondría en riesgo el precio del bien, en consecuencia los que fueran a comprar el bien van a buscar la oportunidad de comprarlo al menor precio, mi voto es a favor de manera muy razonada y porque quiero que el conflicto termine hoy, es cuanto, concluyo.

En uso de la voz la Regidora Olivia Magaña Ochoa, manifestó, que esta mencionando a la Señora Sindico de la administración pasada que es Norma Padilla, aquí en una sesión de cabildo yo platiqué directamente con ella en lo corto y ella nunca, acepto ningún acuerdo, ni convenio como lo esta mencionando el compañero Josue, aquí yo le solicito Presidente, que nos entregue una copia del comprobante donde se hizo ese convenio y donde se dio la fecha que se da de alta el Sindico Municipal Lic. Luis Vargas Casas, ya que la administración saliente salio el 15 de octubre de 2006, entonces entra la administración de Juan Carlos Pinto, el 16 de octubre de 2006, hasta la fecha del 2009.

El Presidente Municipal, manifiesta que todo el procedimiento jurídico se encuentra en el expediente respectivo y ahí se la cuenta de la situación, por que lo demás son solo posicionamientos, pero

en el expediente se puede ver como se llevó a cabo esta situación y quienes fueron en dado caso los actores.

El Regidor Cesar Eduardo Villa Hinojosa, para manifestar que el tema desde el principio de la administración, por parte de Acción Nacional, hemos querido conocer el tema a fondo y quiero hacer alusión a la falta de información con respecto a este caso, y segundo, quiero hacer referencia al dudoso proceso jurídico que se llevó, dudoso porque conocemos y hemos demostrado, el regidor Priego ha demostrado que la anterior Sindico nunca acepto el pacto del 8% y por ultimo, al inicio de esta administración se debían aproximadamente 2 millones 400 mil pesos, un millón 400 mil pesos ya habían sido consignados, esto quiere decir que deberíamos tener una deuda de 900 mil pesos, al inicio de esta administración, hoy tenemos una deuda que llega casi a los 9 millones, y el pueblo se da cuenta no esta sordo ni ciego, se da cuenta que hacemos cuentas prácticamente 6 millones de pesos que son responsabilidad de esta administración, es cuando, concluyó.

El Presidente Municipal, manifiesta que nos vayamos por partes, porque se trata es, de justificar las faltas irresponsable de la anterior administración, y con relación a la falta de información siempre se ha argumentado lo mismo, falta de información para esquivar la responsabilidad y eso no se vale, siempre ha habido información y sobre todo que el anterior Jurídico que fue el Lic. Priego debe conocer muy a fondo el tema y además el nos debe incluso orientar, pero por lo pronto ahorita solicita que haga uso de la voz el Secretario del ayuntamiento.

De manera informativa el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que es para precisar en relación a este tema, que no puede haber falta de información porque se trata de un expediente que se encuentra en el juzgado, el cuál ustedes como Cabildo podrían haber consultado y traer a la mesa a través de la representación legal y precisar alguna cuestiones que jurídicamente tiene algún significado diferente al que aquí se manejo, por ejemplo, decía Olí en que convenio se habría aceptado el 8%, la sindico anterior, la señora Norma, no es un convenio es una actuación ante el juez, en un medio preparatorio a juicio en donde una confesión judicial, ella acepto esa deuda y que finalmente los abogados decimos que la reina de la prueba es la confesión, decimos que hay principio que establece que a confesión de partes relevo de pruebas, porque no se requiere mas pruebas para aprobar algo, si alguien lo confiesa por voto propio como fue el caso, eso no es un convenio es una actuación judicial, repito para precisarlo, y el otro concepto, que manejaba el regidor Villa además se convierte esa confesión en una documental publica y de ahí se deriva todo lo demás del expediente y hacer la precisión que el dinero no estaba consignado, si así lo hubiera ocasionado legalmente no hubiera generado interés, lo que estaba era embargado algunos bienes como garantía, por eso siguió creciendo la deuda, y en este caso yo tengo únicamente derecho de voz no tengo de voto y no seré yo el que va decidir, yo creo que el tema esta claro lo que se busca es

rescatar el inmueble que en este momento, es tan significativo que este embargado como son los terrenos de la feria y que por la misma situación precaria, económica del Ayuntamiento, no tenemos otro bien que equivalga esa cantidad, como ustedes observan quizás el otro bien que pueda valer eso, es este bien que es la Presidencia pero sería una irresponsabilidad, dejar que se rematara la presidencia municipal o los terrenos de la feria porque finalmente ahí se congrega el festejo anual del pueblo de Tecomán, y la feria se hizo con motivo de la fundación de cuando Tecomán se elevó a la categoría de ciudad y como es un festejo recurrente donde se resaltan las costumbres, las tradiciones y además es una plataforma donde resaltan para vender los productos agrícolas de Tecomán, es por ello la preocupación de Juan Carlos Pinto y es lo que debe preocupar a todo el cabildo, en el sentido de que no debes permitir que te rematen y a cambio de ello ofrecer al ferretero el pago de otros bienes inmuebles, yo creo que es la parte sustancial, que nos olvidemos de los colores y vayamos al objetivo, salvar los terrenos de la feria que son para el pueblo y dice los que saben de esto, dicen la ventaja de la democracia es que los que el día de hoy somos autoridad o gobernantes, el día de mañana con los votos mismos somos perjudicados, yo antepongo a cualquier diferencia esta propuesta, que fue la que el Presidente nos planteó y que llegamos a un mecanismo legal con el área jurídica, con el Presidente y la Síndico, para traer algo a la mesa propositiva, más que de polémica, tener una solución.

A continuación el Presidente Municipal manifiesta que no habiendo más comentarios y actuando todos con mucha responsabilidad y con el espíritu de congruencia estemos de acuerdo en solucionar este asunto, finalmente tenemos la obligación de resolverlo, sometiendo a la consideración el Punto de acuerdo que presenta la Síndico Municipal proponiendo la dación en pago de diversos inmuebles, para cubrir el adeudo que se tiene con la Empresa SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES, S.A. de C.V., derivado del expediente 01/04, instruyendo al Secretario reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por mayoría con 9 votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Cesar Eduardo Villa Hinojosa y Olivia Magaña Ochoa y dos abstenciones de los Regidores Hugo Sandoval Trujillo y Antonio Priego Huertas. -----

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Ayuntamiento, diera lectura al convenio de prestaciones actualización de prestaciones laborales al personal de base sindicalizado para el año 2009

En la Ciudad de Tecoman, Colima, siendo las hrs. 09:00 del día 17 del mes de Abril del año 2009 (Dos mil nueve), se reunieron en el despacho del CC. Presidente Municipal de Tecoman, por parte del H. Ayuntamiento de Tecomán, los

C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, LAE. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA Y LA C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, Presidente Municipal, Sindico del Ayuntamiento, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor y Tesorera Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se les denominará únicamente "El Ayuntamiento"; la C. EDELIA MARCELA CORTES ZUÑIGA, en su carácter de Directora del Desarrollo Integral de la Familia, a quien en lo sucesivo se le denominara "DIF", así como también el ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO, en su carácter de Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecoman, a quien se le denominará "La COMAPAT", y por la otra el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Colima, representado por los CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSE PUENTE OCHOA, JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ, CP. MARTIN MAGALLON GOMEZ, PROFR. MARCOS PEREZ VELA, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas y Presidente del Comité de Vigilancia respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El Sindicato", quienes convienen en actualizar las prestaciones laborales de los trabajadores de base sindicalizados al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- Declara el AYUNTAMIENTO que:

I.1. El municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado. Cada Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2. Que las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, de conformidad a lo precisado en el artículo 6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado.

I.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de las relaciones laborales en los Ayuntamientos el Presidente Municipal.

II.- Declara el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios creado en base al decreto No. 233 de fecha 11 de Mayo de 1985.

II.2. Que las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, de conformidad a lo precisado en el artículo 6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado.

II.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de las relaciones laborales en los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia el Director General.

III.- Declara la COMISIÓN de AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO DE TECOMAN que:

III.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios creado en base al decreto No. 178 de fecha 17 de Noviembre de 1984.

III.2. Que las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, de conformidad a lo precisado en el artículo 6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado.

III.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de las relaciones laborales en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, el Director General.

IV.- Declara el SINDICATO que:

IV1.- Es una Organización Sindical legalmente constituida conforme a las leyes vigentes.

IV2.- Que de conformidad con los estatutos que regulan su vida interna, es facultad del Comité Ejecutivo vía Secretario General, ejercer la representación jurídica del Sindicato y que consta en escritura publica no. 2451 de la Notaría Pública No. 4, con facultades amplias para pleitos y cobranzas y que con base a los convenios celebrados con las entidades publicas; H. Ayuntamiento Municipal d Tecoman, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecoman (COMAPAT), y que en ejercicio de las facultades antes expuestas, conviene con ellos las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la Comapat", acuerdan con "el Sindicato" un incremento del 6.6% (Seis punto seis por ciento), al salario y prestaciones nominales ordinarias como son: Sueldo, Sobresueldo, Canasta Básica, Ayuda de Transportes, Previsión Social Múltiple, Ayuda para Renta y Quinquenios, con efecto retroactivo al 1 de Enero del 2009 que perciben los trabajadores de base sindicalizados.

SEGUNDA.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la Comapat", acuerdan con "el Sindicato" un incremento del 6.6% (Seis punto seis por ciento), a las prestaciones anualizadas que se cubren por cuota fija a los trabajadores de base sindicalizados.

TERCERA.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la Comapat", acuerdan con "el Sindicato", un incremento a \$1,250.00 (Un mil doscientos cincuenta pesos 00/100), el monto por el BONO DE UTILES ESCOLARES, el cual deberá de ser pagado a todos los trabajadores de base sindicalizados en la primera quincena del mes Agosto de cada año, previa solicitud de pago del sindicato.

CUARTA.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la Comapat", acuerdan con "el Sindicato", un incremento a \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100) como pago por BONO DE ESTIMULO PROFESIONAL, el cual se pagará en la primera quincena de cada mes al trabajador de base sindicalizado que tenga acreditado o acredite en lo futuro ante "El Ayuntamiento", el "DIF" o "la Comapat" poseer el grado académico de nivel licenciatura.

QUINTA.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la Comapat", acuerdan con "el Sindicato", llevar a cabo un incremento al pago de la suma asegurada en los seguros de vida de los trabajadores de base sindicalizados, los cuales quedan fijos en los montos siguientes:

Muerte Natural	\$ 95,000.00
Muerte Accidental	\$190,000.00
Muerte Accidental Colectiva	\$285,000.00

SEXTA.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la Comapat", acuerdan con "el Sindicato", incrementar a 4 (cuatro) días de salario, el BONO DE PUNTUALIDAD Y

EFICIENCIA que se paga en la primera quincena de cada mes a los trabajadores de base sindicalizados en activo, de acuerdo al reglamento que rige esta prestación.

SÉPTIMA.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la Comapat", acuerdan con "el Sindicato", incrementar a 24 (Veinticuatro) días de salario, el BONO DEL BUROCRATA, pagadero en la primera quincena del mes de abril de cada año a todos los trabajadores de base sindicalizados que hayan laborado cuando menos seis meses de trabajo de manera ininterrumpida.

OCTAVA.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la Comapat", acuerdan con "el Sindicato", otorgar la prestación denominada BONO DE CAPACITACIÓN la cual se establece con un importe de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) anuales, pagadera en la primera quincena del mes de noviembre de cada año, para los trabajadores de base sindicalizados que asistan a cuando menos dos cursos de capacitación y/o adiestramiento organizados y/o avalados por las respectivas dependencias de "El Ayuntamiento", el "DIF" y "la Comapat", estando éstas obligadas a notificar por escrito a "el Sindicato" con por lo menos 96 horas de anticipación el lugar, fecha y hora de los eventos que se ofrezcan al efecto de la prestación que se otorga, señalando las áreas o dependencias a la que está dirigido. Si en el transcurso del periodo comprendido entre los meses de diciembre a octubre de cada periodo anualizado, "El Ayuntamiento", el "DIF" y "la Comapat" no ofertan cuando menos dos eventos de capacitación o adiestramiento en los términos descritos en esta cláusula para cada una de sus áreas o dependencias, la prestación se pagará a todos los trabajadores de base sindicalizados en activo adscritos a las áreas o dependencias donde se haya omitido la oferta de capacitación o adiestramiento.

Leído que fue el presente convenio y entendidas las partes de su valor y fuerza legal, lo firman de común acuerdo a los 17 diecisiete días del mes de Abril de 2009 dos mil nueve, conviniendo así mismo que será depositado y ratificado por ambas partes ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado, de conformidad a lo que dispone la Ley, con vigencia a partir de la autorización por parte del H. Cabildo Municipal.

Por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Col.

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
Presidente Municipal

DRA. MARTHA B. MERCADO HERRERA
Síndico Municipal

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
Secretario del Ayuntamiento

LIC. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
Oficial Mayor

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO
Tesorera Municipal

Por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

SRA. EDELIA MARCELA CORTES ZUÑIGA
Directora General

Por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPAT)

ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO

Director General

Por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán, Col.

SR. AUDELINO FLORES JURADO
Secretario General

JOSÉ RAMÓN SILVA VÁZQUEZ
Secretario de Organización

MARTIN MAGALLÓN GÓMEZ
Secretario de Finanzas

JOSÉ PUENTE OCHOA
Secretario de Trabajos y Conflictos

MARCOS PEREZ VELA
Presidente del Comité de Vigilancia

Testigos por parte del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col.

C.P. HÉCTOR M. PEREGRINA SÁNCHEZ
Contralor Municipal

L.I. ALBERTO GARCÍA ROBLES
Director de Recursos Humanos

Testigos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán, Col.

C. DIP. AURORA ESPINDOLA ESCAREÑO

LIC. AGUSTIN MARTELL VALENCIA

Concluida la lectura, el Presidente Municipal solicitó la autorización del H. Cabildo, del convenio de actualización de prestaciones laborales al personal de base sindicalizado para el año 2009, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, resultando aprobado por **MAYORÍA DE 8 votos a favor**, una abstención del Regidor Luis Josue López Báez y 4 (cuatro) votos en contra de los **CC. REGIDORES** Olivia Magaña Ochoa, Hugo Sandoval Trujillo, Antonio Priego Huertas y Cesar Eduardo Villa Hinojosa. -----

El Presidente Municipal hizo un paréntesis, para informar lo siguiente:

INCREMENTO SALARIAL Y A PRESTACIONES

H. CABILDO:

Me permito informar a este Cuerpo de Gobierno que, con base e el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en mi carácter de titular de la relación laboral, y en atención al comportamiento de los incrementos salariales otorgados por el Gobierno del estado , por el resto de los Ayuntamientos, por el que se ha otorgado a al personal del base sindicalizado de ésta Institución ,a sí como al incremento de los precios de los bienes y servicios que se consumen en el hogar, se ha determinado conceder a los trabajadores que a continuación se señalan, el incremento salarial y en prestaciones, con retroactividad al 1 de enero de 2009, al tenor de la siguiente:

- 1.- Personal operativo y del C4 adscrito a la dirección General de Seguridad Publica, Transito y vialidad, incluyendo el personal que devenga recursos cuyo origen son el Fondo IV del Ramo 33.
 - a).- Incremento del 6.6% al sueldo.
 - b).- Incremento del 6.6% Canasta Básica
 - c).- Incremento del 6.6% Compensaciones Ordinarias.

Con esto concluyó, dicha información. -----

----- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al informe del comité de feria Tecomán 2009, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2009, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.037/2009
 NATURALEZA DE LA INICIATIVA
 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES
 MENSUALES DEL COMITÉ DE FERIA
 TECOMÁN 2009, POR LOS MESES DE
 FEBRERO Y MARZO DE 2009.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 28 de abril del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo, el oficio CM-38-04-2008, enviado por el Contralor Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, a fin de que sea presentado al H. Cabildo, los Informes mensuales del Comité de Feria Tecomán 2008, correspondiente a los meses de enero a marzo.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Contralor Municipal, envió oficio solicitando, sea sometido al H. Cabildo los informes mensuales del Comité de

Feria Tecomán 2008, correspondiente a los meses de enero a marzo, a fin de que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Que el Presidente del Comité de Feria 2007-2009, Roberto González Carbajal, rindió el estado financiero al 31 de marzo de 2008, mismo que esta avado por el Secretario C. Rubén Gómez Calvillo y el Tesorero Ernesto Orona Flores y que suman un total de \$1'257,967.73, dándose cumplimiento al Artículo 16, Fracción XV del Reglamento de Feria Tecomán

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

-----RESUELVE:-----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Hacienda Municipal, para que dictaminen lo conducente.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Tecomán, Col., abril 22 de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

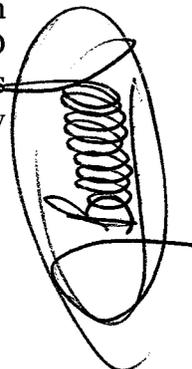
Una vez concluida la lectura, y no habiendo comentarios el Presidente Municipal, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al informe del comité de feria Tecomán 2009, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2009, e instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respetiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es aprobado por unanimidad. -----

--- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2009, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 038/2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA
PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE POSICIÓN
FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2009.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 08 de abril del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo, el oficio sin número, enviado por el Presidente del Comité de la Feria 2009, C. ROBERTO GONZÁLEZ CARBAJAL, a fin de que sea presentado al H. Cabildo, los Informes mensuales del Comité de Feria Tecomán 2009, correspondiente a los meses de febrero y marzo.



Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C. ROBERTO GONZÁLEZ CARBAJAL, Presidente del Comité de la Feria 2009, envió oficio sin número, en el que solicita, sea sometido al H. Cabildo, **El Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2009**, a fin de que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Que el Presidente del Comité de Feria 2009, Roberto González Carbajal, hace alusión que con este informe, da cumplimiento a los artículo 14, fracción VII y 25 del Reglamento Interior del Instituto de Feria de Tecomán, Publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima, el 29 de enero del 2009,

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Hacienda Municipal, para que dictaminen lo conducente.

Atentamente

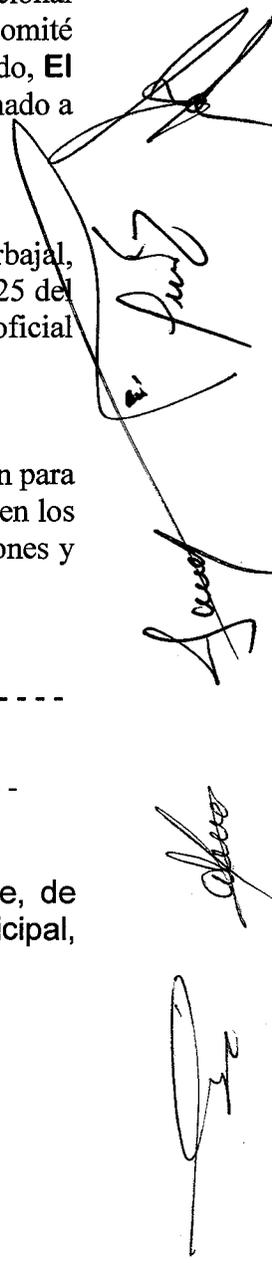
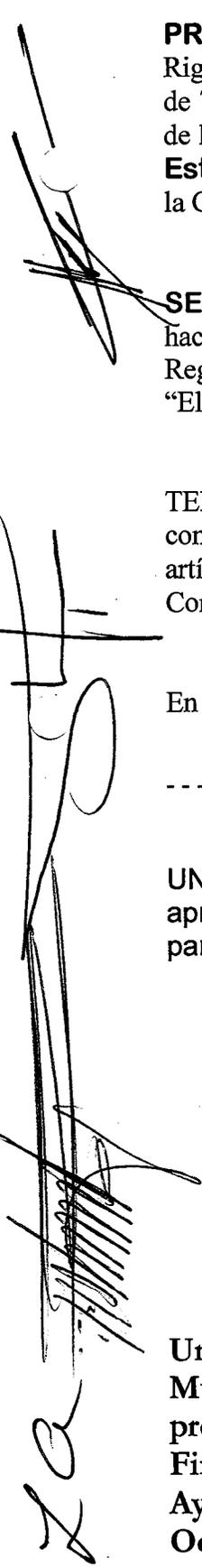
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tecomán, Col., abril 22 de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA.

Una vez concluida la lectura, y no habiendo comentarios el Presidente Municipal, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2009, e instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respetiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es aprobado por mayoría, con 12 votos



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

Una vez concluida la lectura, y no habiendo comentarios el Presidente Municipal, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es aprobado por unanimidad. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación de 5,000 adoquines, para que sean colocados en las instalaciones del 88 batallón de infantería, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE	NUM.040/2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:	
PROPUESTA PARA LA DONACION	
DE 5,000 ADOQUINES A FAVOR DEL	
88 BATALLÓN DE INFANTERIA	

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente

En la Secretaría a mi cargo se recibió la solicitud, enviadas el TENIENTE COR. DE INF. D.E.M. OMAR DIAZ ALCARAZ, con fecha 17 de abril del 2009, en la que solicitan la donación de 5,000 adoquines nuevos o de aprovechamiento.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, esta Secretaría a mi cargo a recibido la solicitud, enviadas el TENIENTE COR. DE INF. OMAR DÍAZ ALCARAZ, COMANDANTE DEL BATALLÓN, en la que solicitan la donación de 5,000 adoquines nuevos o de aprovechamiento, con el objeto de llevar a cabo trabajos de acondicionamiento a sus instalaciones.

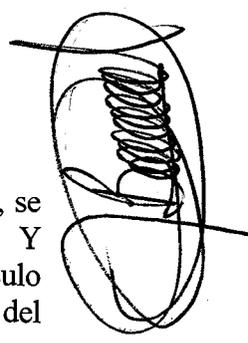
SEGUNDO.- es la facultad de las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

TERCERO.- Que las constancias descritas supralineas, se deduce procedente proponer, que el asunto que nos ocupa se remita a la Comisión descrita en el considerando segundo, para que dictamine lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.-Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que, dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento.



Atetamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., junio 03 de 2008

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA.

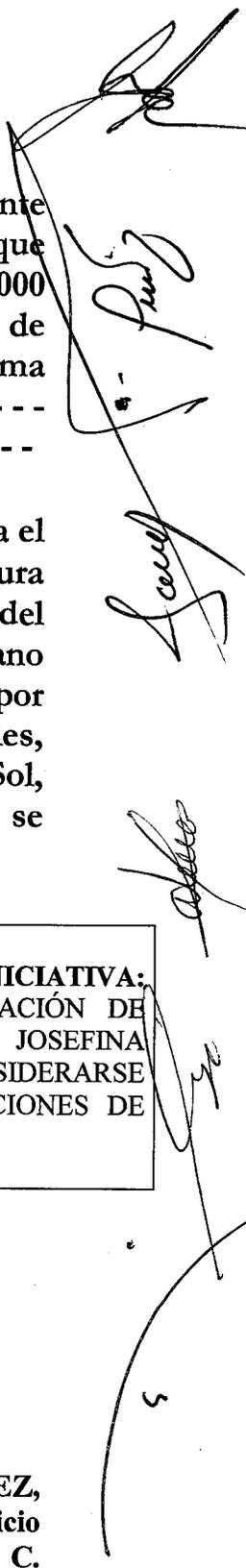
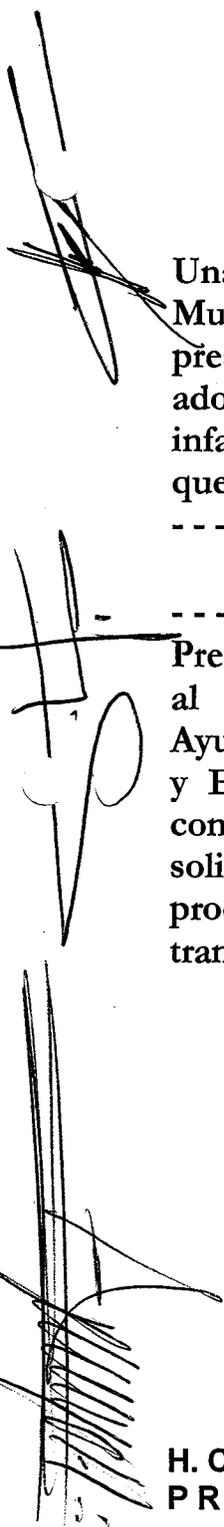
Una vez concluida la lectura, y no habiendo comentarios el Presidente Municipal, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación de 5,000 adoquines, para que sean colocados en las instalaciones del 88 batallón de infantería, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO PRIMERO punto del orden del día el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la propuesta del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, a fin que la C. JOSEFINA OROZCO BORBÓN, por considerarse afectado su domicilio en la proyección de algunas calles, solicita sea reubicada al área de cesión de la colonia Villas del Sol, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 041//2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD PARA LA REUBICACIÓN DE
TERRENO A FAVOR DE LA C. JOSEFINA
OROZCO BORBON, POR CONSIDERARSE
AFECTADO POR LAS PROYECCIONES DE
LAS CALLES.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fecha 16 de abril de 2009, el T.C. JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, envió a la dependencia a mi cargo, el oficio No.4191/2009, en cual solicita sea sometido al H. Cabildo, la reubicación de la C.



JOSEFINA OROZCO BORBÓN, por considerarse afectado su domicilio en la proyección de algunas calles, solicita sea reubicada al área de cesión de la colonia Villas del Sol, por lo tanto con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, procedo a formular el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

----- C O N S I D E R A N D O S : -----

--- PRIMERO.- Que en el oficio de referencia, se propone la reubicación de la C. JOSEFINA OROZCO BORBÓN, en virtud de que el domicilio en el que habita actualmente que es el de PALMAR DE JULUAPAN No.205, de la colonia Gustavo Díaz Ordaz, por considerarse afectado por las proyecciones de las calles existentes a fin de que sea reubicada al terreno, de la colonia Villas del sol, con clave catastral 09-01-02-208-018-000, con una superficie de 120.89 M2.

--- SEGUNDO:- La misma Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, en su artículo 172, establece, que cuando un asentamiento se localice en terrenos no aptos para el desarrollo urbano, se podrá proceder al desalojo de sus habitantes.

TERCERO.- Que es facultad de la Comisión Asentamientos Humanos, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente en base a lo que establecen los artículos 93, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

--- UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que dictaminen lo conducente.

A t e n t a m e n t e
" Sufragio Efectivo. No Reelección "
Tecomán, Colima, ABRIL 22 de 2009
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA.

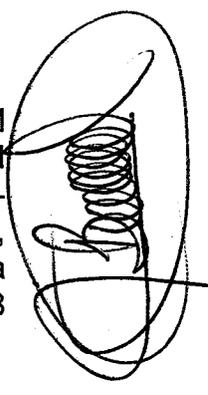
Una vez concluida la lectura, y no habiendo comentarios el Presidente Municipal, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la propuesta del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, a fin que la C. JOSEFINA OROZCO BORBÓN, por considerarse afectado su domicilio en la proyección de algunas calles, solicita sea reubicada al área de cesión de la colonia Villas del Sol, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es aprobado por UNANIMIDAD. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que envía la Contraloría Municipal, para extender la fecha del contrato OPTEC-FAISM 2008 REMANENTES 2007-001-2008, hasta el 30 de abril del presente año, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 042/2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA
PROPUESTA SOLICITUD QUE ENVÍA LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EXTENDER
LA FECHA DEL CONTRATO OPTEC-FAISM
2008 REMANENTES 2007-001-2008, HASTA EL
30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 14 de abril del presente año, recibí el oficio No. CM-153-04-2009, enviado por el C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, en el que solicita sea sometido al H. Cabildo la aprobación para extender la fecha del contrato OPTEC-FAISM 2008 REMANENTES 2007-001-2008, hasta el 30 de abril del presente año.



Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, solicitó en el oficio CM-153-04-2009, de fecha 14 de abril del presente año, la autorización del Cabildo, para extender la fecha del contrato OPTEC-FAISM 2008 REMANENTES 2007-001-2008, hasta el 30 de abril del presente año, mismo que corresponde EMPEDRADOS , LOTE DE JUEGOS Y BANQUETAS EN LA COLONIA BAYARDO Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN CANCHAS DE VOLEYVOLL DE LA COMUNIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO DEL MPIO. DE TECOMAN, COL., con número de contrato OPTEC-FAISM 2008 REMANENTES 2007-001-2008, a cargo del contratista VÍCTOR ALVARO TAPIA AVALOS.

SEGUNDO.- Hace mención que la Contraloría Municipal, observó los trabajos, los cuales no se concluyeron en tiempo y forma, mismo que tenía una fecha de inicio el día 01 de septiembre de 2008 y termino de obra el 6 de octubre de 2008, presentando un avance físico del 65%.

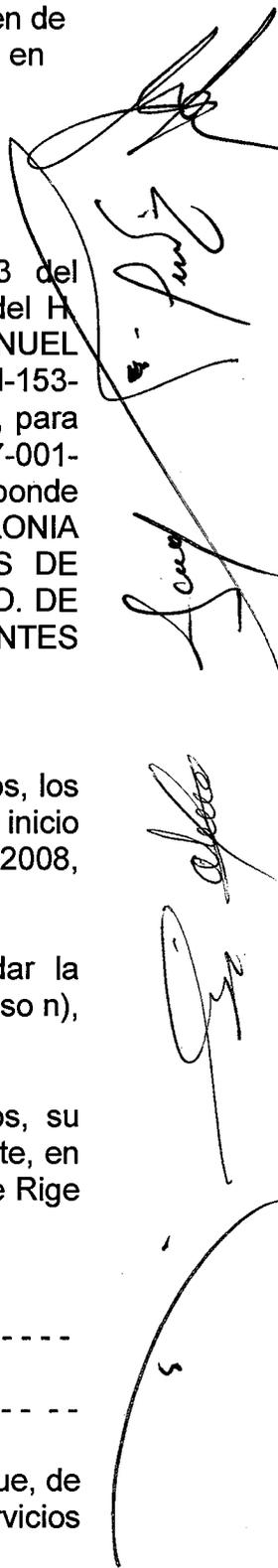
TERCERO.- Que es facultad y obligación de los Ayuntamientos, acordar la contratación de obras y servicios públicos municipales, como lo señala el inciso n), fracción I, artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CUARTO.- es la facultad de las Comisión de Obras y Servicios Públicos, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- R E S U E L V E : -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de Obras y Servicios Públicos, para que dictaminen lo conducente.



Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., abril 22 de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

Una vez concluida la lectura, se declaro un receso de 10 minutos para aclarar una duda que tenia el Regidor Cesar Villa, y no habiendo comentarios el Presidente Municipal, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que envía la Contraloría Municipal, para extender la fecha del contrato OPTEC-FAISM 2008 REMANENTES 2007-001-2008, hasta el 30 de abril del presente año, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es aprobado por mayoría con 12 votos a favor y uno en contra de la Regidora Olivia Magaña Ochoa -----

----- En el desahogo del DÉCIMO TERCER punto del orden del día el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda diera lectura al dictamen respecto a la autorización del programa parcial urbanización "El Limonero" promovido por el IVECOL, procediendo la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de Urbanización del desarrollo habitacional "El Limonero", para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de Urbanización "El Limonero", del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El promovente del desarrollo habitacional es el Arq. José Francisco Rivas Valencia; Director General del Instituto de vivienda del Estado de Colima (IVECOL) y el consultor responsable del proyecto es el M.C. Arq. Fernando Vidauri Dávalos, quien es perito urbano, perito urbano No. 05, con cedula profesional 1643062 y de la maestría 3459665.
- 2) El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es la parcela ejidal No. 1817 Z-1 2/5 del ejido Cofradía de Juárez, propiedad de Ernesto Fermín Puente, identificada con clave catastral 09-25-11-001-817-000, de superficie 5-00-34.29 Has; ubicadas al noroeste de la ciudad de Tecomán, inmediato a la colonia santa Elena.
- 3) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:

Al NORTE:	1124.56 m con calle Niño Artillero
Al SUR:	111.58 m. con calle Griselda Álvarez.
Al ORIENTE:	391.97 m con calle Margaritas norte
Al PONIENTE:	396.39 m con parcela ejidal 1816, teniendo una superficie total de 46,529.00 m2, según levantamiento topográfico.
- 4) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de reserva de crecimiento por expansión urbana a corto plazo, para uso habitacional con densidad alta, de conformidad con el dictamen de vocación de suelo No. 2338/2008 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 28 de mayo del 2008, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.

5) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

6) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta, tipo H4-U estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes lineamientos:

- La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea lo que representa 65 viviendas por hectárea;
- La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
- El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
- El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8, y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar mas del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
- La restricción frontal será de 1.00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
- Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
- La restricción posterior será de tres metros; y
- El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

7) La lotificación propuesta en el proyecto habitacional consiste en la dotación de 219 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera 194 lotes tipo H4-U, 24 lotes tipo MB-3 y un lote tipo EV; resultando un resumen de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	25,042.93 M2	53.82 %
AREA DE CESION	3,778.99 M2	8.12%
AREA DE VIALIDAD	17,707.07 M2	38.06
AREA TOTAL	46,529.00 M2	100 %

8) Para las zonas habitacional unifamiliar densidad alta, H4-U; habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta, H4-H; y habitacional plurifamiliar vertical densidad alta, H4-V; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación

- Red de abastecimiento de domiciliaria,
- Red de alcantarillado domiciliarias,
- Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea,
- Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en i desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C F E con instalación aérea,
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en i vialidades vehiculares y peatonales, y
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión
- Cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecmán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este fraccionamiento habitacional manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento habitacional "El Limonero" en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento habitacional "El Limonero"

Dado en el recinto oficial el día 8 de abril del 2009

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente.- RUBRICA

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario.- RUBRICA

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- RUBRICA.

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos humanos y Vivienda respecto a la autorización del programa parcial urbanización denominado "el limonero" promovido por el IVECOL, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, diera lectura al Dictamen respecto a la solicitud de incorporación municipal de 40 lotes de la primera etapa de urbanización del fraccionamiento JARDINES DEL CHAMIZAL, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL DE 40 LOTES DE LA 1ª ETAPA DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL CHAMIZAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Incorporación Municipal de 40 de la 1ª etapa del fraccionamiento habitacional "Jardines del Chamizal", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la Autorización de la Incorporación Municipal de 40 lotes urbanizados correspondientes a la 1ª etapa del fraccionamiento "Jardines del Chamizal" del cual se desprende la siguiente información:

A) El fraccionamiento habitacional Jardines del Chamizal, está ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán y según se desprende del expediente que se dictamina, la solicitud de **Incorporación Municipal de 40 lotes urbanizados** cuenta con la autorización del programa parcial, proyecto ejecutivo y licencia de urbanización del fraccionamiento antes citado; Lo cual se acredita publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 15 de marzo del 2008.

B) Que de acuerdo a la visita efectuada el día 6 de marzo del año en curso por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a mi cargo, con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran parcialmente concluidas y son las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida.
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión:

C) Considerando que las obras de urbanización se encuentran parcialmente ejecutadas, y que el promotor otorgó la garantía del orden del 20 por ciento del valor de las obras; que asciende a un total de \$237,116.65 (doscientos treinta y siete mil ciento dieciséis pesos 65/100 m.n.); mediante fianza expedida por una compañía autorizada (Afianzadora Insurgentes); además de otra fianza de garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización pendientes de ejecutar que asciende a la cantidad de \$253,341.84 (doscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos 84/100 m.n.); la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, determina PROCEDENTE de autorización la incorporación Municipal de la 1ª etapa que consiste en 40 lotes urbanizados

D) Que los lotes que se pretende incorporar son 40 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA	No. LOTE	USO DEL SUELO	SUP. EN M2
251	15	H4-U	119.00
251	16	H4-U	119.00
251	17	H4-U	119.00
251	18	H4-U	119.00
251	19	H4-U	166.67

252	1	MB-3	238.66
252	2	MB-3	399.19
252	3	H4-U	126.00
252	4	H4-U	126.00
252	5	H4-U	126.00
252	6	H4-U	126.00
252	7	H4-U	126.00
252	8	H4-U	126.00
252	9	H4-U	126.00
252	10	H4-U	126.00
252	11	H4-U	126.00
252	12	H4-U	126.00
252	13	H4-U	126.00
252	14	H4-U	126.00
252	15	H4-U	126.00
252	16	H4-U	238.97

252	17	H4-U	189.77
252	18	H4-U	119.00
252	19	H4-U	119.00

252	20	H4-U	119.00
252	21	H4-U	119.00
252	22	H4-U	119.00
252	23	H4-U	119.00
252	24	H4-U	119.00
252	25	H4-U	119.00
252	26	H4-U	119.00
252	27	H4-U	119.00
252	28	H4-U	119.00
252	29	H4-U	119.00
252	30	H4-U	119.00
252	31	H4-U	119.00
238	10	MB-3	1,372.41
239	11	MB-3	810.97
239	10	H4-U	108.85
240	10	MB-3	782.92

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

1. copia de la publicación del programa parcial de urbanización.
2. copia de la licencia de urbanización.
3. copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
4. copia de la fianza del 20% y otra del 100%.
5. copia del recibo del pago por el derecho del trámite.

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los tramites de regularización por la venta de los lotes para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del fraccionamiento esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la incorporación municipal de 40 lotes urbanizados correspondientes a la 1ª etapa del fraccionamiento "Jardines del Chamizal".

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 13 de abril del 2009.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente.- RUBRICA

S. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario.- RUBRICA

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- RUBRICA

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la comisión de asentamientos humanos y vivienda respecto a la solicitud de incorporación municipal de 40 lotes de la primera etapa de urbanización del fraccionamiento JARDINES DEL CHAMIZAL, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien

informa que es aprobado por unanimidad. -----

 - - - - Agotados los puntos del orden del día, del orden, el Presidente Municipal manifestó "el día de hoy viernes 24 de abril del 2009, siendo las 13:23 horas del día de su fecha, se declara formalmente clausurada esta NOVEGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de cabildo. -----

L. M. P.
LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

[Signature]
C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR

[Signature]
C. LUZADRIANA ÁVILA ORTIZ
REGIDOR

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

[Signature]
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

[Signature]
C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR

[Signature]
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

[Signature]
C. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ
REGIDOR

[Signature]
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR

[Signature]
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS
REGIDOR

[Signature]
ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

[Signature]
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO